

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur 1634 / 17
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 JUN. 2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Que desde el inicio mismo de su gestión, el Gobierno Provincial ha asumido el firme compromiso de promover las acciones tendientes a incrementar el grado de transparencia en la Administración Pública.

Que el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno obliga a los funcionarios a manifestarse y actuar con veracidad y transparencia en la gestión de los asuntos públicos.

Que es necesaria y conveniente la aplicación de políticas de prevención de la corrupción, en la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Que la publicidad de la Declaración Jurada Patrimonial es una de las herramientas esenciales para transparentar el accionar de quienes ejercen una función pública como fuente de autoridad y ejemplaridad social.

Que entre las medidas preventivas enumeradas en el art. III de la Convención Interamericana contra la Corrupción, aplicable en todo el territorio de la República Argentina en virtud de lo dispuesto por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, e incorporada a nuestro derecho interno nacional mediante Ley Nacional N° 24.759, los Estados Parte se comprometen a crear, mantener y fortalecer sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda.

Que se han considerado como antecedentes la Ley Nacional N° 24.759 -ratificatoria de la Convención Interamericana contra la Corrupción-, la Ley N° 25.188 y sus modificatorias de Ética Pública y el Decreto Nacional N° 41/99 Código de Ética de la Función Pública.

Que en tal sentido, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 352 - Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales y Requerimientos de Justificación de Incrementos Patrimoniales- y su Decreto Reglamentario -Decreto Provincial N° 2166/2010, este Gobierno considera necesario establecer, como medida complementaria, que todos los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial con cargo de: Gobernador, Vicegobernador, Ministro, Secretario de Estado, Secretario, Subsecretario y los Presidentes o titulares y Vicepresidentes de

G.T.F.


ES COPIA

Maria Virginia Carrere
Dpto. de Control y Carga de Novedades

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S y T

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../12

entes autárquicos o descentralizados, presenten ante la Secretaría de Calidad de la Gestión Pública, un formulario de Declaración Jurada Patrimonial Web, a los efectos de su correspondiente publicación en el Portal de Gestión Transparente del Sitio Oficial Web de la Provincia.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Formulario de Declaración Jurada Patrimonial Web, que como Anexo I forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de los considerandos precedentes.

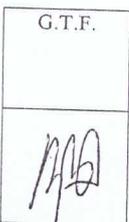
ARTÍCULO 2°. - Establecer que todos los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo con cargo de: Gobernador, Vicegobernador, Ministro, Secretario de Estado, Secretario, Subsecretario, así como también, los Presidentes o titulares y Vicepresidentes de entes autárquicos o descentralizados deberán presentar ante la Secretaría de Calidad de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, antes del treinta (30) de junio de cada año, el Formulario Anual de Declaración Jurada Patrimonial Web, conforme modelo incorporado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. - La Secretaría de Calidad de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, será la autoridad encargada de recepcionar el Formulario Anual de Declaración Jurada Patrimonial Web correspondiente, como así también de efectuar su publicación en el Portal de Gestión Transparente del Sitio Oficial Web de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. - Facultar al Ministerio Jefatura de Gabinete a dictar la normativa complementaria que resulte necesaria para la implementación del presente.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1634 / 17



ES COPIA

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y J

María Virginia Carrere

Jefe de Dpto. de Control y Carga de Novedades
MINISTERIO JEFE DE GABINETE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I- DECRETO N° 1634 / 17

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL WEB

Periodo de declaración jurada	Marcar con X	Fecha
Cese		
Designación		
Anual		

I- Datos Personales del Declarante:

Apellido	Nombres	
N° de Legajo	DNI/LE/LC:	Numero
Estado civil		

II- Bienes Inmuebles

Propiedades adquiridas o construidas, valuadas a la fecha de adquisición y/o construcción

Tipo	Ubicación geográfica	% condominio	fecha	valor

III Bienes muebles registrables (automóviles, naves, aeronaves)

Tipo	%condominio	Fecha adquisición	valor

IV Efectivo, inversiones financieras, títulos, acciones, depósitos en bancos (Montos convertidos en \$ a la fecha de la declaración jurada)

Tipo (descripción de la tenencia)	fecha	valor

V-Deudas en general (Montos convertidos en \$ a la fecha de la declaración jurada)

Tipo (hipotecario, prendario, etc)	fecha	monto

G.T.F.

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

María Virginia Corbere

Jefe de Dpto. de Control y Carga de Novedades
MINISTERIO JEFE DE GABINETE

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S L Y I